

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
Silvia Fedeli - Tel. 455345



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Abril de 2017.-

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
S. _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



Proyecto de Comunicación

Autor: SILVIA FEDELI

Asunto: SOLICITA CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA N° 5034/11 SOBRE TRASLADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL N° 1 “EL PRINCIPITO DE ANTOINE DE SAINT EXUPERY” Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN - INFORMES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO.-

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto surge ante la inejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5034/11, sancionada por este cuerpo el 19 de Mayo de 2.011 y promulgada mediante Decreto I.M. N° 492 de fecha 21/06/2011.

Mediante la Ordenanza se pretende satisfacer la necesidad de evitar la distribución de los distintos niveles educativos de la Escuela Municipal N° 1 en diversos edificios ubicados en la Ciudad, lo que genera problemas tanto en la organización interna del personal de la escuela, como a los padres que tienen hijos que concurren a diferentes niveles educativos y que, como consecuencia de la distribución, los deben trasladar a los anexos, además de los gastos de alquiler por los diversos edificios en que la misma funciona de los cuales solo uno es propiedad del municipio, el ubicado en calle San Martin esquina Pasaje Narváez.

Los alquileres de los edificios mencionados resultan necesarios para la Municipalidad debido a que, ante la apertura de todos los niveles de educación se generó un incremento de la matrícula imposible de contener en el único edificio propio.

Asimismo, ninguno de los edificios cuenta con espacios para impartir la materia Educación Física, por lo que estas actividades también deben desarrollarse en ámbitos externos ya sea municipal o privado, como clubes.

Otro de los problemas que se presenta es el congestionamiento vehicular que se genera en horas pico alrededor de las escuelas, incrementando situaciones de riesgo tanto para los niños como para los demás habitantes, siendo por lo tanto útil planificar la descentralización escolar.

Toda la situación descripta llevó al dictado de la Ordenanza N° 5034 a fin de arbitrar los medios para trasladar la Escuela Municipal N° 1 “El Principito de



Antoine de Saint Exupéry”, a un lugar que cuente con el espacio suficiente para el desarrollo de todos los servicios que brinda dicha institución educativa. Luego de un estudio minucioso de las zonas donde la misma podría ubicarse para brindar cobertura educacional en el mayor radio posible de la ciudadanía, se detectó que sobre Avenida Recalde frente al C.A.P.E. existe un inmueble que pertenece al dominio privado de la Provincia -conforme la Ley Provincial N° 4408 que regula “El Registro de Bienes Inmuebles de Dominio Privado de la Provincia”, y, habiendo dialogado con las autoridades provinciales en ejercicio del mandato en el año 2011, otorgaron la viabilidad para la transferencia de la titularidad dominial a favor de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, lo que motivó el dictado de la Ordenanza.

El inmueble destinado a la construcción se identifica con la Matricula Catastral 07-25-12-8426, la que cuenta con Plano de Mensura (Ley N° 4408) Registrado en forma Provisoria a nombre del Estado Provincial mediante Disposición DRT N° 325 de fecha 22/12/2010, Archivo departamento Capital N° 1226.

Sin embargo, habiendo transcurrido ya tres años desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 5034 la misma no ha sido ejecutada, lo que motivó averiguaciones por quien suscribe sobre el motivo de la inejecución lo que concluyó en que aparentemente el inmueble destinado a la construcción se encontraría en disputa con particulares. Por ello es que resulta de gran interés conocer cuáles son los motivos de la falta de ejecución a fin de lograr subsanar los obstáculos que se presenten teniendo en cuenta el beneficio que constituirá para los vecinos usuarios del Sistema Educativo Municipal la construcción del edificio que nuclea en un solo lugar, y con instalaciones adecuadas, el servicio que se brinda desde el municipio.

En razón de ello se solicita por la presente información al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las razones del incumplimiento, a la Administración General de Catastro sobre el estado de registración de la parcela en cuestión y cualquier dato de relevancia que surja del organismo y al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos que informe sobre la titularidad del dominio de la parcela donde debiera construirse la Escuela Municipal N° 1. Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-



**El Concejo Deliberante sanciona la siguiente
COMUNICACION**

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 5034/11, sancionada el 19 de Mayo de 2011 y promulgada por Decreto I.M. N° 492 de fecha 21 de Junio de 2011 que prevé la firma de convenios para la transferencia de dominio del inmueble propiedad del Estado Provincial identificado con Matricula Catastral Provisoria 07-25-13-8426 y dispone la construcción en el mismo de la Escuela Municipal N° 1, “El Principito de Antoine de Saint Exupery” y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca e informe las causas de su inejecución hasta la fecha.

ARTICULO 2º.- Solicitase a la Administración General de Catastro que informe sobre estado de registración de la parcela Matricula Catastral 07-25-13-8426 cuyo Plano de Mensura fue registrado provisoriamente mediante Disposición DRT N° 325 con fecha 20 de Diciembre de 2010, Archivo Departamento Capital N° 1226 a nombre del Estado Provincial. Asimismo informe si cuenta con antecedentes de dominio y todo dato de interés sobre la parcela.

ARTÍCULO 3º.- Solicita al Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos que informe sobre la titularidad de dominio de la Parcela Matricula Catastral 07-25-13-8426, la que conforme Plano de Mensura registrado provisoriamente mediante Disposición DRT N° 325 con fecha 20 de Diciembre de 2010, Archivo departamento capital N° 1226 se encontraría registrada a nombre del Estado Provincial en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Privado de la Provincia creado por Ley Provincial N° 4408. En caso de contar con antecedentes de dominio se solicita remita copia de los mismos y todo dato de interés sobre el inmueble.

ARTICULO 4º.- Solicitase informe detallado del costo de los diferentes alquileres que insumen CADA UNO de los Niveles de la Escuela N° 1 y de los servicios administrativos.-

ARTICULO 5º.- DE forma.-

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA
CONCEJAL DEL F.C.Y S.
Silvia Fedeli - Tel. 455345

